



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL-NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA-
RADICADO	05001 31 03 002 2018-00114 00
DECISIÓN	ACEPTA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO

En respuesta al memorial que antecede (archivo 33) suscrito por los apoderados de las partes, en el que solicitan nuevamente la suspensión del proceso, atendiendo a la necesidad, para los intereses del asunto, de lo que se resuelva en el proceso de revisión que se tramita en la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, radicado 2019-00141, y que aún no se ha decidido.

Por ser procedente su petición, atendiendo a lo reglado en los numerales 1º y 2º del artículo 161 del CGP, se acepta la suspensión del proceso hasta el próximo TRES (03) de FEBRERO de 2022; no obstante, si previo a ese momento, las partes así lo consideran, por tener conocimiento de lo que pueda resolver el Tribunal Superior de Medellín, lo harán saber al Juzgado para reanudar el proceso.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 022 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 16 de febrero de 2021 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a788a8882267715f8184939b7ad3bc303258567d4a277951d8ca5ddf98dbf2

Documento generado en 15/02/2021 12:12:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>